PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código :20605720031Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :IMPORTADORA MACSUR S.A.C.Hora de envío :00:03:00

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Al comité se solicita ampliar características sobre el equipo solicitado; ya que el tipo de equipo solicitado lo piden de funcionamiento a combustión (gasolina); en estos equipos hemos tenido inconvenientes en solicitar la importación ya que por norma vigente en tecnología y medio ambiente que a nivel mundial se da en forma más estricta se da prioridad a los equipos tipo a batería para salvaguardar al medio ambiente; habiendo muy poca demanda en estos equipos a combustión.

Por lo tanto, los fabricantes una vez emitida la orden de compra nos piden una posible entrega a 90 días en nuestro almacén de lima - Perú.

Por eso le agradecería reformular su petición y/o incluir características técnicas para equipos a batería.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5-5.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29. Requerimiento 29.11

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE SU OBSERVACION, DEBIDO A QUE EN EL ESTUDIO DE MERCADO EXITEN EMPRESAS QUE CUMPLEN CON EL PLAZO SOLICITADO.

ASI MISMO, ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES REALIZADO EN EL MERCADO NACIONAL.

EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, NO SE ACOJE SU OBSERVACION EN RELACION AL FUNCIONAMIENTO A BATERIA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20605720031 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : IMPORTADORA MACSUR S.A.C. Hora de envío : 00:03:00

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Al comité, si requieren equipo a combustión se sugiere ampliar plazos de entregas no menor a 75 días hasta 90 días calendarios

Para evitar inconvenientes contractuales y no caer en penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. | Literal: 1.9 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29. Requerimiento 29.11

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE SU CONSULA , DEBIDO A QUE EN EL ESTUDIO DE MERCADO EXITEN EMPRESAS QUE CUMPLEN CON EL PLAZO SOLICITADO.

ASI MISMO, ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES REALIZADO EN EL MERCADO NACIONAL."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código :20605720031Fecha de envío :29/08/2023Nombre o Razón social :IMPORTADORA MACSUR S.A.C.Hora de envío :00:03:00

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Al comité si en caso llegaran a dar como viable la posibilidad la inclusión a equipos de tipo Eléctrico (batería), se sugiere ampliar las características o que el proveedor ESPECIFIQUE los datos técnicos.

Tales como:

Funcionamiento: Combustión (gasolina) / Eléctrico (Batería)

Ancho de barrido Cepillos laterales: Mínimo 1000mm - Máximo 1200mm Ancho de barrido Cepillo Central: Mínimo 600mm - Máximo 700mm Capacidad de Cajón recolector: Mínimo 50 Litros - Máximo 80 Litros

Productividad (Cepillos lateral + Cepillo central) m2/h: Mínimo 6000 - Máximo 10000

Velocidad de avance Km/h: Mínimo 5.00 - Máximo 8.00

Tipo de filtro: Especificar Tracción: Especificar Tipo de descarga: Manual

Potencia del motor Eléctrico: Mínimo 1000 Watts / Máximo 1750 Watts ó

Potencia del motor a combustión: Mínimo 2.5HP / Máximo 7HP

Superficie total de filtración m2: Mínimo 3 a más

Peso Kg: Mínimo 220 - Máximo 300

Año de fabricación: Mínimo 2022 - Máximo 2023 El equipo deberá contar con algún tipo de certificado.

Esperando poder atender su solicitud y a la vez comentarle que los equipos a batería es más comercial actualmente en nuestro mercado peruano, el cual no habría problema en atenderle en el plazo de entrega según su actual base.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5-5.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29. Requerimiento 29.1., 29.6. y 29.11.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACION, EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, EN RELACION AL FUNCIONAMIENTO A BATERIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20605720031 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : IMPORTADORA MACSUR S.A.C. Hora de envío : 00:03:00

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se entiende que dentro de Venta de Lavadoras de Alta Presión se considera Venta de BOMBAS de alta presión, ya que tienen el mismo uso, pero son de mayor tamaño y cumplen la función de fumigar y lavar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.2-B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU CONSULTA, SE AGREGA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE LAVADORAS DE ALTA PRESIÓN, VENTA DE BOMBAS DE ALTA PRESIÓN, VENTA DE FREGADORAS Y/O BARREDORAS INDUSTRIALES.

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20605720031 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : IMPORTADORA MACSUR S.A.C. Hora de envío : 10:56:27

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Al comité se solicita que la acreditación y experiencia del personal clave sea presentada junto al perfeccionamiento del contrato ya que al incluirlo dentro de una presentación de oferta estaríamos vulnerando el tratamiento de datos personales según la Ley 29733 - Ley de protección de datos personales. Sabiendo que este es un proceso público.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. ||| Literal: 6-6.2.3-A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN , DEBERA ACREDITAR DEACUERDO A LO DISPUESTO EN LAS BASES APROBADO POR EL OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20605720031 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : IMPORTADORA MACSUR S.A.C. Hora de envío : 10:56:27

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Al comité se solicita que si se cuenta con un presupuesto asignado para el cumplimiento de pago oportuno, según especificado en las bases; sabiendo que el tipo de financiamiento es una R.O.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO | Literal: 1.4 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA SU CONSULTA, DEACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SEÑALA: ES REQUISITO PARA CONVOCAR UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, CONTAR CON LA CERTIFI CACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20392808419 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : REXCO MAQUINARIAS S.A. Hora de envío : 22:37:22

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Forma de pago: La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la forma de pago ya que no indican con exactitud el plazo máximo en el que la entidad deberá realizar el pago de la contraprestación, lo que podría resultar contraproducente para el contratista al momento de culminar con la prestación y solicitar el pago de la misma. Solicitamos al comité indicar con exactitud el plazo máximo en el que la entidad deberá cumplir con el pago de la prestación al contratista, una vez se cuente con toda la documentación solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA SU OBSERVACIÓN, LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20392808419 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : REXCO MAQUINARIAS S.A. Hora de envío : 22:37:22

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Requisitos y recursos del proveedor

Personal Clave: Un (01) técnico especialista en barredoras industriales o técnico mecánico en equipos de limpieza industrial

Señores miembros del comité de selección, nuestra observación es referente a la especialidad del técnico que solicitan, puesto que al considerar "equipos de limpieza industrial", estarían permitiendo que postores que cuenten con personal con experiencia en otro tipo de limpieza o equipos con aplicaciones distantes al objeto de la contratación puedan presentarse, lo que resultaría contraproducente para los intereses de la entidad, exponiéndose a que empresas con poca o nula experiencia en barredoras industriales puedan presentarse al proceso.

Solicitamos al comité modificar el requerimiento por: "Un (01) técnico especialista en barredoras y/o fregadoras industriales"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERCACIÓN, EL PERSONAL CLAVE SOLICITADO ESTA RELACIONADO AL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. QUIEN DEBERA CUMPLIR CON LA INDUCCIÓN PARA EL USO DEL BIEN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20392808419 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : REXCO MAQUINARIAS S.A. Hora de envío : 22:37:22

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Requisitos y recursos del proveedor

Acreditación del Personal Clave: Mediante la presentación de una constancia de trabajo expedido y firmado por el representante legal del postor.

Señores miembros del comité de selección observamos este requerimiento debido a que, al solicitar una constancia de trabajo expedido y firmado por el postor no garantiza totalmente la especialidad del personal clave, puesto que el postor podría emitirlo y firmarlo únicamente para cumplir con los requerimientos del proceso. A fin de garantizar los intereses en beneficio de la entidad, consideramos que la constancia debe ser emitida y firmada por la marca a ofertar, de esa manera se deja constancia que la misma marca ha capacitado y da fe del conocimiento técnico del especialista.

Solicitamos al comité modificar la acreditación del personal clave por: "Mediante la presentación de una constancia de capacitación expedida y firmada por la marca a ofertar".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, LOS POSTORES AL ACREDITAR AL PERSONAL CLAVE DEBERAL REALIZAR SEGÚN LAS BASES DEL PROCOESO. CON LA FINALIDAD QUE EXISTA PLURALIDAD DE POSTORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20392808419 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : REXCO MAQUINARIAS S.A. Hora de envío : 22:37:22

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Requisitos y recursos del proveedor

Experiencia: El personal propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de siete (7) años.

Señores miembros del comité de selección solicitamos indicar como parte de la experiencia que debe ser una experiencia mínima de siete 7 años en empresas especializadas en barredoras y fregadoras industriales, de lo contrario al no indicarlo con exactitud podría resultar ambigüo y contraproducente para el beneficio de la entidad, permitiendo que los postores puedan presentar personal que no cuenta con experiencia en empresas especialistas en el objeto de la contratación (barredoras y/o fregadoras industriales).

Solicitamos al comité modificarlo por: "El personal propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de siete (7) años en empresas especialistas en la comercialización de barredoras y/o fregadoras industriales".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERCACIÓN, LA EXPERIENCIA SOLICITADA DEL PERSONAL CLAVE ESTA RELACIONADA AL OBJETO DEL PROCESO, ASI MISMO A LOS PRODUCTOS SIMILARES, QUE GARANTICE LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20392808419 Fecha de envío : 29/08/2023

Nombre o Razón social : REXCO MAQUINARIAS S.A. Hora de envío : 22:37:22

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Experiencia del postor en la especialidad:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE LAVADORAS DE ALTA PRESIÓN Y BARREDORAS INDUSTRIALES

Señores miembros del comité de selección nuestra observación es referente a los bienes similares considerados para acreditar la experiencia en el postor. Al considerar "Venta de lavadoras de alta presión" como parte de bienes similares, se está alejando del objeto de la contratación convocado, ya que no existe similitud entre el funcionamiento de una lavadora de alta presion y una barredora industrial, lo cual permitiría en caso supuesto, que algún postor que no cuente con experiencia en barredoras industriales y cuente solo con experiencia en lavadoras de alta presión pueda presentarse, dejando afuera a postores que podrían tener mucho mayor experiencia en la venta de barredoras industriales.

Solicitamos al comité modificar los bienes similares considerados por: VENTA DE FREGADORAS Y/O BARREDORAS INDUSTRIALES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION, SE MODIFICARA LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE LAVADORAS DE ALTA PRESIÓN, VENTA DE BOMBAS DE ALTA PRESIÓN, VENTA DE FREGADORAS Y/O BARREDORAS INDUSTRIALES.

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20392808419 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : REXCO MAQUINARIAS S.A. Hora de envío : 22:37:22

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección, nuestra observación es referente a las obligaciones del contratista, puesto que a nuestro parecer, sería importante para la entidad solicitar que el postor sea representante autorizado de la marca a ofertar, esto con el fin de asegurar que sea el mismo representante de la marca quien posteriormente realice los mantenimientos y garantice un stock de consumibles para el uso de la barredora. De esta forma se aseguraría la eficiencia del equipo al poder atender cualquier imprevisto de inmediato y, por otro lado, la entidad no incurriría en gastos adicionales posteriormente.

Solicitamos al comité agregar este requerimiento que resultará en total beneficio para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, CON LA FINALIDAD QUE EXISTA PLURALIDAD DE POSTORES QUE COMERCIALIZAN PRODUCTOS OBJETO DEL PROCESO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20392808419 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : REXCO MAQUINARIAS S.A. Hora de envío : 22:37:22

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Experiencia del Personal Clave

Personal Clave: Un (01) técnico especialista en barredoras industriales o técnico mecánico en equipos de limpieza industrial

Señores miembros del comité de selección, nuestra observación es referente a la especialidad del técnico que solicitan, puesto que al considerar "equipos de limpieza industrial", estarían permitiendo que postores que cuenten con personal con experiencia en otro tipo de limpieza o equipos con aplicaciones distantes al objeto de la contratación puedan presentarse, lo que resultaría contraproducente para los intereses de la entidad, exponiendose a que empresas con poca o nula experiencia en barredoras industriales puedan presentarse al proceso.

Solicitamos al comité modificar el requerimiento por: "Un (01) técnico especialista en barredoras y/o fregadoras industriales"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERCACIÓN, EL PERSONAL CLAVE SOLICITADO ESTA RELACIONADO AL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. QUIEN DEBERA CUMPLIR CON LA INDUCCIÓN PARA EL USO DEL BIEN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20392808419 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : REXCO MAQUINARIAS S.A. Hora de envío : 22:37:22

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Experiencia del personal clave

Acreditación: Mediante la presentación de una constancia de trabajo expedido y firmado por el representante legal del postor.

Señores miembros del comité de selección observamos este requerimiento debido a que, al solicitar una constancia de trabajo expedido y firmado por el postor no garantiza totalmente la especialidad del personal clave, puesto que el postor podría emitirlo y firmarlo únicamente para cumplir con los requerimientos del proceso. A fin de garantizar los intereses en beneficio de la entidad, consideramos que la constancia debe ser emitida y firmada por la marca a ofertar, de esa manera se deja constancia que la misma marca ha capacitado y da fe del conocimiento técnico del especialista.

Solicitamos al comité modificar la acreditación del personal clave por: "Mediante la presentación de una constancia de capacitación expedida y firmada por la marca a ofertar".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, LOS POSTORES AL ACREDITAR AL PERSONAL CLAVE DEBERAL REALIZAR SEGÚN LAS BASES DEL PROCOESO. CON LA FINALIDAD QUE EXISTA PLURALIDAD DE POSTORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-7-2023-MGP/COMBACA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UNA (1) BARREDORA CON HOMBRE A BORDO PARA LA BASE NAVAL DEL CALLAO /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20392808419 Fecha de envío : 29/08/2023 Nombre o Razón social : REXCO MAQUINARIAS S.A. Hora de envío : 22:37:22

Observación: Nro. 15
Consulta/Observación:
Experiencia del Personal Clave

Experiencia: El personal propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de siete (7) años.

Señores miembros del comité de selección solicitamos indicar como parte de la experiencia que debe ser una experiencia mínima de siete 7 años en empresas especializadas en barredoras y fregadoras industriales, de lo contrario al no indicarlo con exactitud podría resultar ambigüo y contraproducente para el beneficio de la entidad, permitiendo que los postores puedan presentar personal que no cuenta con experiencia en empresas especialistas en el objeto de la contratación (barredoras y/o fregadoras industriales).

Solicitamos al comité modificarlo por: "El personal propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de siete (7) años en empresas especialistas en la comercialización de barredoras y/o fregadoras industriales".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso c), e), f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERCACIÓN, LA EXPERIENCIA SOLICITADA DEL PERSONAL CLAVE ESTA RELACIONADA AL OBJETO DEL PROCESO, ASI MISMO A LOS PRODUCTOS SIMILARES, QUE GARANTICE LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: